



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 580 DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° 879

VALPARAÍSO, - 1 ABR. 2013

**VISTOS:** Lo resuelto por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo mediante Resolución Exenta N° 25 de fecha 6 de Febrero de 2013; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 21/2013 de fecha 27 de Marzo de 2013; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 545 de 1998, N° 409 de 2000, N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 223 de 2010 y los Decretos Exentos N° 227, N° 285, N° 383, N° 392 y N° 1336 todos de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 580 de 2013 y sus modificaciones posteriores; las Resoluciones Exentas N° 1244 y N° 1429, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 25 de 2013, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, acogió el recurso jerárquico, interpuesto por doña Celina Muñoz Carrillo, en contra de las Resoluciones Exentas N° 1244 y N° 1429, ambas de 2012 y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en cuya virtud se rechazó su solicitud de asignación de vacante, presentada por la sucesión de don Elviz Muñoz Muñoz, fundado en haber sido realizada fuera del plazo contemplado en el artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que la Resolución Ministerial previamente individualizada, estableció que la recurrente, cumplió con los requisitos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura y las disposiciones supletorias indicadas en la Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo, para optar a la asignación de inscripción pesquera artesanal vacante en el Registro Artesanal N° 21836, quedada al fallecimiento de don Elviz Marcelo Muñoz Muñoz, respecto de las categorías de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal de la embarcación **Celina I** RPA N° 910048.

Que de conformidad a lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorandum Técnico N° 21/2013, citado en Visto, al momento de establecerse la asignación de cuotas para el Régimen Artesanal de Extracción en las unidades de pesquería Sardina común y Anchoveta para el año 2013 en la VIII Región, no se consideró el coeficiente relativo de participación que le hubiera correspondido a la embarcación **Celenia I**, en la distribución de cuota para ambas unidades de pesquería durante el presente año.

Que consta de los antecedentes acompañados por la armadora artesanal doña Celina del Carmen Muñoz Carrillo, la declaración jurada en cuya virtud expresa su voluntad de que se reconozca su coeficiente de participación en el Régimen Artesanal de Extracción para las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la VIII Región, establecido mediante Decreto Exento N° 227 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través del Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único 08.07.0183.

Que en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 4° del Título IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 580 de 2013, de esta Subsecretaría, que distribuyó la fracción artesanal de pesquería de sardina común y anchoveta en la VIII Región.

## RESUELVO

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 580 de 2013, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías artesanales de Anchoveta **Engraulis ringens** y Sardina común **Strangomera bentincki** en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar en su numeral 2.- las cuotas asignadas al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco, en el sentido siguiente:

### A) Pesquería artesanal de anchoveta.

Organización	Cuota Objetivo			Cuota Fauna Acompañante	Cuota Total
	Ene-Ago	Sep-Dic	Total		
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco. Registro	1.448	76	1.524	820	2.344

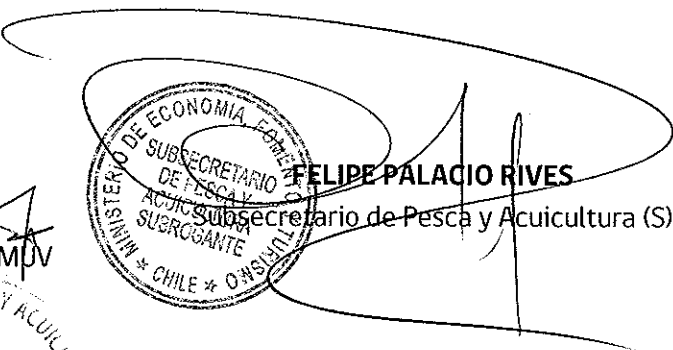
**B) Pesquería artesanal de sardina común.**


Organización	Cuota Objetivo		
	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco. Registro Sindical Único 08.07.0183	11.241	592	11.832


2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.


3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
SISTEMA \* CHILE \* CONSULTIVO

  
AGG/MJV